DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 1012 / 2017 **Asunción, 20 de enero de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Presidente Franco
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300857 ID N° 321560-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante por que se ha modificado la vigencia que figura en la carta de invitación estándar?

2-La convocante ha indicado en el Anexo B Punto 27: "*El pago se hará en Guaraníes, El Pago será realizado dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Presidente Franco*. Cuando hubiere retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 30 (treinta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros"; sin embargo en el Punto 28: "*En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del [0.1] % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo*".

3-Recordamos a la convocante que se encuentra vigente la Resolución de la DNCP 4371/16 "*POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LOS PBC Y DE LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR DE LOS LLAMADOS REALIZADOS POR LA MODALIDADES CONVENCIONAL Y SBE, Y SE APRUEBA EL PBC PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, POR LA MODALIDAD DE SBE*". Sugerimos tener en cuenta al momento de redactar tanto el pliego como la pro forma de contrato.

4-La convocante ha indicado en el anexo E Punto V: "Habilitación de Registro de Establecimiento", expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)", consultamos, si dicho requisito se adecua al objeto del llamado?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Luceña
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/RM